

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

5534

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		
Mariá Cecilia Cáceres Navarrete Abogada - Coordinadora Asesoría Jurídica - DGOP		

Aprueba Manual de Participación Ciudadana para Iniciativas de Participación Ciudadana Como mecanismos formal del Ministerio de Obras Públicas.

SANTIAGO, 24 DIC 2008

VISTOS:

- Las facultades que me confiere el DFL MOP 850/1997, que fijó el texto refundido y actualizado de la Ley Nº 15.840/64;
- La ley 20.285/2008, sobre Transparencia y acceso a la información pública, en su art. 7 letra J);
- El Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana;
- D.S. Nº250/2004, aprueba Reglamento Ley 19886/2003;
- La Resolución DGOP (exenta) Nº 1793 de fecha del 25 de agosto de 2003.
- La Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República,
- Las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado, reconoce a las personas, a través del Instructivo de Participación Ciudadana y de la Agenda Pro-Participación, el derecho a participar en las decisiones de interés público, señalando la necesidad de crear o fortalecer, en los distintos ministerios y servicios, espacios abiertos a la ciudadanía, que permitan, con el pluralismo y la diversidad de sus organizaciones, incidir en el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas.

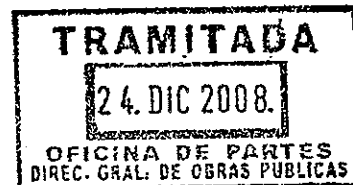
Que, en el Instructivo Presidencial se establece que la Participación Ciudadana en la gestión pública, constituye uno de los principios por los que se rigen los órganos de la Administración del Estado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, a través de la presente Resolución, se procede a definir el mecanismo de participación Ciudadana de este ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE O.P.P. 24 DIC 2008 OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SECRETARIA EJECUTIVA L. MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO 29 DIC 2008 DGOP
--

RESUELVO (EXENTO) DGOP N° 5534 /



1. **APRUÉBASE** el Manual de Participación Ciudadana para Iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, como mecanismo de Participación ciudadana en todos sus contratos.
2. **INSTRÚYASE**, a todos los servicios dependientes y a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, sobre la Obligatoriedad del Uso del Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas.
3. **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Director General de Aguas, a los Directores de Servicios, a los SEREMIS de la I a XV Regiones y Región Metropolitana, a la Subdirección de Gestión y Contratos, a la SEMAT y oficina de Partes de la DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Directora General de Obras Públicas